

A FLOTE

Significa la cantidad de un producto a bordo de los barcos y en ruta hacia un destino indicado. En tránsito tiene el mismo significado, pero se refiere a los envíos por tierra.

ABANDONO LEGAL

Institución jurídica aduanera por la cual, al vencimiento de los términos para solicitar el destino o despacho a consumo o efectuar el retiro de las mercancías, la aduana las adquiere en propiedad para proceder a su adjudicación o remate.

ACP

Grupo de países de África, el Caribe y el Pacífico que mantienen una relación comercial preferencial con la Unión Europea, en virtud del antiguo Convenio de Lomé, llamado ahora Acuerdo de Cotonú.

ACUERDO DE LIMITACIÓN VOLUNTARIA

Limitación voluntaria de las exportaciones, acuerdo de comercialización ordenada Acuerdos bilaterales por los que el gobierno o una industria del país exportador acceden a reducir o restringir sus exportaciones de forma que el país importador no tenga que recurrir a la imposición de contingentes, aranceles u otros obstáculos a la importación.

AD VALOREM

Arancel basado en un porcentaje del valor de la carga.

ADEUDO

Monto a que asciende la liquidación de los tributos, intereses y multas si los hubiere, cuyo pago constituye obligación exigible.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

El servicio de la administración responsable de la aplicación de la legislación aduanera y de la recaudación de los derechos e impuestos, y que también tiene la responsabilidad en la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a la importación, exportación, circulación o depósito de mercancías.

ADMISION TEMPORAL

Es aquel régimen de aduana que permite recibir dentro del territorio de un país, con suspensión de los derechos y tasas a la importación, ciertas mercaderías importadas con un propósito definido y destinadas a ser reexportadas dentro de un plazo determinado, ya sea en su estado originario o bien haber sufrido determinadas transformaciones o reparaciones.

ADPIC

Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

ADR

Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera

ADUANA

Organismo responsable de aplicación de la legislación aduanera y control de la recaudación de los derechos de aduana y demás tributos.

ADVANCE PURCHASE

Esta operación es una modalidad del comercio de compensación y, concretamente una variante de las operaciones llamadas counterpurchase. El importador antes de recibir la mercancía, va enviando al exportador principal los productos de contrapartida. Según el exportador principal va comercializando dichos productos, ingresa su importe en una cuenta de garantía bloqueada y, una vez alcanza un saldo predeterminado, sirve para pagar los bienes de exportación.

AECI

Agencia Española de Cooperación Internacional.

AEIE

Agrupación Europea de Interés Económico.

AFORO

Evaluación de una mercancía por las autoridades aduaneras a los fines de pago de los derechos de aduana. Puede ser físico (inspección de los bienes in situ) o bien documental (inspección sobre los documentos).

AGENTE DE ADUANAS

Persona jurídica encargada de la tramitación documentaria aduanera.

AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL

También "Transitarios". El que realiza y recibe embarques, consolida y desconsolida carga y actúa como operador de transporte multimodal.

AGENTE DEL FLETADOR

Es el designado por el fletador para conseguir espacio para una carga al flete más bajo posible, y en condiciones más favorables para el propietario de la carga .

AGOTAMIENTO DE DERECHOS

En protección de la propiedad intelectual, principio según el cual, una vez que un producto ha sido vendido en un mercado, el titular de la propiedad intelectual ya no

tiene derechos sobre él (entre los gobiernos Miembros de la OMC se debate si este principio se aplica a productos colocados en el mercado al amparo de licencias obligatorias). La legislación de los países varía en lo que se refiere a si el derecho sigue estando agotado cuando el producto se importa de un mercado a otro, lo cual afecta a los derechos del titular sobre el comercio del producto protegido.

ALMACEN ADUANERO

Local abierto o cerrado destinado a la colocación temporal de mercancías mientras se solicita su despacho. Su gestión puede estar a cargo de aduanas, de otras dependencias públicas o de privados.

ALMACENES WARRANT

Son todas aquellas bodegas particulares en que se depositan mercancías, previa autorización oficial, las que permanecen almacenadas por un tiempo y por el cual deben cancelar una tasa de almacenaje. El encargado del almacén otorga al dueño de la mercancía un certificado-recibo. Lugar particular de depósito de mercancías que, siendo administrado por particulares, requiere de la autorización oficial. Las mercancías allí depositadas deberán pagar una tasa.

AMF

Acuerdo Multifibras (1974-94) en virtud del cual los países cuyos mercados se veían perturbados por el aumento de las importaciones de textiles y prendas de vestir podían negociar la fijación de contingentes con el país exportador.

ANTIDUMPING

El fabricante vende en el extranjero a precios superiores a los nacionales realizando el dumping en su propio país. En el antidumping la demanda del extranjero es menos elástica que la nacional, ya sea porque la competencia en el extranjero sea menor, o por cualquier otra razón.

ANTY DUMPING DUTY

Derecho que intenta desalentar o prevenir el dumping. Normalmente el objetivo es el de imponer un derecho que equivale a la diferencia entre el precio de venta de los bienes en el país de origen, y el precio de venta en el país importador.

ANULACIÓN O MENOSCABO

En la OMC estos términos se utilizan para referirse a la anulación o menoscabo de las ventajas de que goza o espera gozar un país gracias a su pertenencia a la OMC, causado por una modificación del régimen de comercio de otro país o por el incumplimiento de sus obligaciones en el marco de la OMC.

APEC

Cooperación Económica en Asia Pacífico. Desde 1989, desde sus inicios se definió como un foro de concertación política sobre las principales economías de la región,

orientado a la promoción del comercio, la cooperación y el desarrollo regional a fin de establecer una comunidad económica del Pacífico.

APERTURA COMERCIAL

Reducción o eliminación de barreras arancelarias, y otras restricciones a las importaciones de carácter no arancelario.

ARANCEL

Impuesto que paga el importador al introducir productos en un mercado. Ver Derechos de Aduana.

ARANCEL ADUANERO

Lista oficial de mercancías, en la cual aquéllas (mercancías) están estructuradas en forma ordenada y aparecen los derechos arancelarios (ad-valorem y/o específico) frente a cada producto que puede ser objeto de una operación de carácter comercial. Tarifa oficial, que reviste la forma de ley, que determina los derechos que se han de pagar sobre la importación de mercancías que se establece de conformidad a las necesidades de la economía de un país. ARANCEL "FLAT" Estructura arancelaria de un solo nivel que se aplica uniformemente sobre las mercancías importadas. Se le conoce también como "arancel plano".

ARANCEL DE IMPORTACION

Empleado por todos los países y en todas las épocas, su finalidad es gravar solamente a las mercancías en su importación a un territorio aduanero.

ARANCEL DIFERENCIAL

Sistema tarifario cuyo fin principal es otorgar ventajas preferenciales al o a los países que han tomado parte de ese Acuerdo, preferencia que se traduce en una verdadera discriminación contra cierta mercancía o determinados países.

ARANCEL ESPECÍFICO

El calculado sobre la base de un importe fijo por cantidad, por ejemplo, 100 dólares por tonelada.

ARANCEL EXTERNO COMUN

Etapas tempranas en el proceso de integración comercial entre determinado grupo de países, por lo cual se contempla un uniforme de protección arancelaria en favor de la producción de dichos países, frente a la importación de productos no originarios de los mismos.

ARANCEL NMF (NACIÓN MAS FAVORECIDA)

Son los derechos aplicados por los Miembros de la O.M.C. en virtud del principio de no discriminación. Significa que un país no debe discriminar entre sus interlocutores comerciales sino que debe darles por igual la condición de "nación más favorecida" o

sea igual trato para todos los demás.

ARBITRAJE

Compra de un bien en un mercado para venderlo en otro, aprovechando las diferencias de los precios. Comúnmente se aplica a la compra venta de divisas y otros valores financieros.

AREAS MONETARIAS

Bloques de países que usan la misma divisa principal activo externo y que realizan el grueso de sus operaciones internacionales en dicha divisa. En la actualidad se pueden distinguir las áreas monetarias del dólar, la libra esterlina, el franco francés.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)

Alquiler de bienes físicos, especialmente bienes de capital, que realizan algunas instituciones financieras.

ASEAN

Asociación de Naciones del Sudeste Asiático. Desde 1967. Miembros: Brunei, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Papúa Nueva-Guinea, Vietnam y Laos son observadores. Corea del Sur posee un estatuto especial.

ATI II

Negociaciones encaminadas a ampliar el número de productos comprendidos en el ATI.

ATI

Acuerdo sobre Tecnología de la Información, llamado oficialmente Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información.

ATP

Acuerdo Internacional sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas y sobre Vehículos Especiales.

ATV

Acuerdo de la OMC sobre los Textiles y el Vestido por el que se integro el comercio de este sector en el GATT, terminado el 1° de enero de 2005.

AVERIA GRUESA

Cuando se ha hecho intencionada y razonablemente un daño o sacrificio de la mercancía con el objetivo de preservar un buque o las otras mercancías.

AVISO DE EXPEDICION

Es el documento con que el expedidor comunica al designatario designado en la orden de expedición que se ha llevado a cabo el envío de mercancías.

AWB

AirWay Bill. Carta de Porte Aéreo. Conocimiento de embarque para vía aérea.

B

BACK TO BACK

Cuando el beneficiario del crédito no es el proveedor final de la mercancía y el crédito recibido no es transferible, el exportador puede solicitar a su Banco que emita un nuevo crédito documentario respaldado por el primer crédito recibido. Son dos créditos distintos (a diferencia del transferible). Son operaciones muy complejas y con elevado riesgo para los bancos.

BACO

Barge Container Carrier. Buque.

BAF

(Bunker Adjustment Factor) Factor de Ajuste de Combustible. Influye en el cálculo del flete.

BANCO ACEPTADOR

Similar al Banco pagador, pero en este caso, acepta un efecto al vencimiento en lugar de pagar o comprometerse al pago.

BANCO AVISADOR

Es el Banco corresponsal del Banco emisor en el país del exportador. Solo adquiere el compromiso de avisar al beneficiario de la apertura del crédito.

BANCO CONFIRMADOR

Garantiza el pago por parte del Banco emisor. Se usa cuando las garantías que ofrece el Banco emisor no se consideran suficientes. Suele ser el Banco avisador.

BANCO EMISOR

Banco elegido por el importador. Confecciona y realiza la apertura del crédito. Paga el crédito si se cumplen las condiciones exigidas en el mismo. Es el Banco del Importador.

BANCO NEGOCIADOR

Compra (descuenta) un efecto al exportador. Aunque el pago suela ser diferido, el exportador cobra a la vista (con o sin intereses).

BANCO PAGADOR

Generalmente es un Banco en el país del exportador, que recibe el mandato del Banco emisor para pagar o comprometerse al pago contra presentación de la documentación exigida. Para el exportador es conveniente que exista un Banco

pagador en su país.

BAFD

Banco Africano de Desarrollo.

BENEFICIARIO

Persona a cuyo favor se emite el crédito y que puede exigir el pago al Banco emisor o al pagador una vez ha cumplido las condiciones estipuladas en el crédito. Es el exportador.

BENEFICIARIO SIN CONTRAPARTIDA ("FREE RIDER")

Expresión con la que se designa a un país que no hace ninguna concesión comercial pero que, en virtud del principio de la nación más favorecida, se beneficia de las reducciones y concesiones arancelarias que ofrecen los demás países negociadores.

BENEFICIARIO SIN CONTRAPARTIDA ("FREE RIDER")

Expresión con la que se designa a un país que no hace ninguna concesión comercial pero que, en virtud del principio de la nación más favorecida, se beneficia de las reducciones y concesiones arancelarias que ofrecen los demás países negociadores.

BIENES CONSIGNADOS A ENCLAVES TERRITORIALES O A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El territorio económico de un país no incluye los enclaves territoriales utilizados por gobiernos extranjeros u organismos internacionales que están físicamente ubicados dentro de las fronteras geográficas del país. Por lo tanto, el movimiento de mercancías entre un país compilador y sus embajadas en el extranjero debe considerarse una corriente interna.

BIENES DESPACHADOS MEDIANTE SERVICIOS POSTALES O DE MENSAJERIA

Salvo en los casos en que estos movimientos correspondan a productos importantes, frecuentemente de escaso peso y alto valor, como los diamantes y otras piedras preciosas que se incluirán de acuerdo con el detalle de los aranceles nacionales de mercancías, el resto de este comercio se registrará como un simple total.

BIENES EN TRÁNSITO

Se tratan de aquellos bienes que entran y salen de un país con el único propósito de llegar a un tercer país.

BILL OF LOADING

Manifiesto de Carga o Conocimiento de Embarque. Ver también CIM, CMR y CTBL. Equivale a la Carta de Portes en vía terrestre; para vía aérea es AWB. Es un recibo dado al embarcador por las mercancías entregadas. Demuestra la existencia de un contrato de transporte marítimo y otorga derechos sobre la mercancía.

BL A LA ORDEN

(To the Order) Cuando un BL es a la orden, el propietario de la mercancía (el poseedor del BL), puede convertirlo: en nominativo (mediante endoso), ponerlo a la orden de otra firma o dejarlo con el endoso firmado en blanco. Son los más utilizados.

BL AL PORTADOR

(To the bearer) El poseedor del documento es el propietario de la mercancía.

BL AL PORTADOR (To the bearer)

El poseedor del documento es el propietario de la mercancía.

BL HOUSE

Cuando el BL lo emite un transitarios. Es un documento no negociable, que no da derechos sobre la mercancía.

BL NOMINATIVO

Son extendidos a nombre de una persona determinada, que podrá hacerse cargo de la mercancía previa identificación y presentación de uno de los BL originales. No admiten endoso.

BROKER

Corredor de seguros o de reaseguros. Agente o corredor que representa al dueño o comprador de una mercancía, cuyas funciones son las de actuar como intermediario entre el cedente y el reasegurador, encargándose -a cambio de una comisión- de encontrar colocación para determinados riesgos, cuyo volumen o especial peligrosidad hacen aconsejable su reaseguro.

C

CANAL UNICO DE IMPORTACION

Obligación de efectuar todas las importaciones o las de determinados productos por intermedio de un organismo estatal o una empresa bajo control estatal.

CANCELLERIA

En el Perú y otros países, el Ministerio de Relaciones o Asuntos Exteriores.

CARGA A GRANEL

Término náutico usado cuando una nave recibe su carga suelta o a granel.

CARGA CONSOLIDADA

Agrupamiento de mercancías pertenecientes a varios consignatarios, reunidas para ser transportadas en contenedores similares, siempre que estén amparadas por un mismo documento de transporte.

CARGA UNITIZADA

Sistema empleado para transportar mercancías, que siendo embaladas en pequeños bultos, se consolida o agrupa en un solo envase de gran tamaño (el container), con el fin de evitar que las mercancías se destruyan o sean sustraídas con facilidad y, al mismo tiempo, para facilitar su manipuleo y lograr gran rapidez en las operaciones de carga o descarga.

CARICOM

Comunidad y Mercado Común del Caribe. Desde 1973. Principalmente países anglófonos: Antigua- Barbuda, Bahamas, Belice, Dominica, Granada, Montserrat, Sta Lucía, San Vicente y las Granadinas, St. Kitts y Nevis.

CARRIER

Transportista.

CARTA DE CREDITO DOCUMENTARIO

Un documento por el que a solicitud del comprador su banco autoriza al exportador a cobrar en una fecha especificada por una expedición concreta contra la presentación de documentos precisos y detallados de acuerdo con las condiciones del crédito.

CAUTELA / CAUTELAR

En los servicios financieros, términos que se utilizan para designar el objetivo de reglamentación del mercado por las autoridades con el fin de proteger a los inversores y depositantes y evitar la inestabilidad o las crisis.

CBI

Caribbean Basin Initiative

CCD

Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC.

CCI

Cámara de Comercio Internacional.

CCI

Centro de Comercio Internacional, establecido inicialmente por el antiguo GATT, del que ahora se encargan conjuntamente la OMC y las Naciones Unidas, esta última organización por intermedio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Centro de coordinación de la cooperación técnica para la promoción del comercio de los países en desarrollo.

CCMA

Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC.

CCM

Consejo del Comercio de Mercancías supervisa el funcionamiento de los Acuerdos de la OMC sobre mercancías, con inclusión del ATV.

CDB

Convenio sobre la Diversidad Biológica.

CEAO

Comunidad Económica del África Occidental. Se funda en 1,973, con sede en Ouagadugudou (Burkina Faso). Son miembros: Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Malí, Mauritania, Níger y Senegal. Guinea y Togo son observadores.

CEDEAO

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Desde 1977, sede en Lagos (Nigeria). Miembros: Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Senegal, Sierra Leona y Togo.

CEI

Comunidad de Estados Independientes. Desde 1991. Miembros: Rusia, Bielorrusia, Ucrania, Moldavia, Azeribayán, Georgia, Armenia, Kazaijastán, Turkmenistán y Tayikistán.

CERTIFICADO DE ANALISIS

Documento que certifica que la naturaleza, composición, grado, etc. de la mercancía corresponde a la calidad contratada.

CERTIFICADO DE DEPOSITO

Se exige en los casos en que la existencia de depósito previo obligue a haberlo realizado antes de despachar la mercancía.

CERTIFICADO DE INSPECCION

Certificado que indica que las mercancías han sido examinadas y encontradas conformes con la mencionada en un contrato o una pro forma. Lo realizan compañías especializadas. SGS, Bureau Veritas, Lloyds, etc. Generalmente se inspecciona el 10%

CERTIFICADO DE ORIGEN

Documento que identifica las mercancías expedidas y declara expresamente dónde se fabricó la mercancía. En Perú, como en otros países (v.gr.España) lo proporcionan las Cámaras de Comercio.

CERTIFICADO DE PESO

Es un documento en el que se hace constar el peso de la mercancía (neto y bruto)

bulto por bulto.

CERTIFICADO DE SANIDAD

Documento que certifica que la mercancía ha sido examinada y se encuentra en perfectas condiciones para el consumo humano.

CERTIFICADO DE SEGURO

Documento que prueba que se ha contratado el seguro de una expedición concreta.

CERTIFICADO FITOSANITARIO

Certificado oficial expedido por una autoridad sanitaria competente del país de origen, en el que se hace constar que el material vegetal inspeccionado se considera exento de plagas.

CERTIFICADO ZOOSANITARIO

Certificado extendido por una entidad competente del país de origen, en el que se hace constar el buen estado sanitario de las mercancías de origen animal en él consignadas

CFR

Incoterm. Coste y Flete.

CFS

Container Freight Station. Estación de Flete de Contenedores.

CGC

Consejo de Cooperación del Golfo. Desde 1979. Agrupa a Arabia Saudí, Bahrein, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar.

CHARTER PARTY

Si un exportador contrata un buque tramping el documento emitido es el BL Charter Party. No está regido por los mismos criterios que un BL normal. Se rigen por el artículo 25 de las URU

CIF

Incoterm. Coste, seguro y flete (antes C y F).

CIM

Carta de Porte Internacional para Ferrocarril.

CIM (CONVENIO)

Convenio Internacional de Mercancías, Berna, 1890.

CIP

Incoterm. Flete y seguro pagados.

CITES

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Se trata de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente.

CLASIFICACION ARANCELARIA

Acción de determinar el código que le corresponde a una mercancía que es objeto de comercio internacional, en la nomenclatura arancelaria de que se trate.

CLAUSULA DE EXCLUSION DE INNAVEGABILIDAD E INADAPTABILIDAD

La cobertura no se concede en casos de innavegabilidad del buque o embarcación y de adaptabilidad de los anteriores del medio de transporte (que puede ser terrestre), contenedor o furgón, para transportar con seguridad el interés asegurado, salvo cuando el asegurado o sus empleados no hayan sido conocedores de tal innavegabilidad o inadaptabilidad en el momento en que el interés asegurado fue cargado en ellos.

CLAUSULA ROJA

Permite al exportador disponer total o parcialmente del importe del crédito antes de presentar los documentos en él requeridos y aún antes de expedir la mercancía. Es una financiación del importador al exportador.

CMR

Carta de Porte Internacional para transporte por Carretera.

CNUDMI

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Elabora leyes modelo, como la ley modelo sobre contratación pública.

CODEX ALIMENTARIUS

Comisión mixta de la FAO y la OMS que trata de las normas internacionales en materia de inocuidad de los alimentos.

COEFICIENTE DE ESTIBA

$Ce = V / P$; siendo V= Volumen (m³) y P = Peso (Tn³).

COFIDE

Corporación Financiera de Desarrollo S. A. (Perú)

COLLECT SURCHARGE

Recargo por cobro del flete en destino.

COLLECTION CREDITS

En realidad no es un crédito documentario, sino que son créditos emitidos en la forma habitual pero disponibles para pago en las cajas del Banco emisor, es decir, el Banco emisor es el pagador. Es desaconsejable para el exportador, que le conviene más que el Banco pagador esté en su propio país.

COMERCIO CLEARING

Convenio entre dos países para saldar sus intercambios comerciales mediante la compensación de determinadas mercancías.

COMERCIO ELECTRÓNICO

Producción, publicidad, venta y distribución de productos a través de redes de telecomunicaciones.

COMEXPERU

Sociedad de Comercio Exterior del Perú.

COMISIÓN ASESORA DE NOMENCLATURA (CAN)

Comisión Asesora de Nomenclatura, establecida por el Comité de Representantes de la ALADI para analizar y proponer la actualización de los textos de la nomenclatura de la Asociación.

COMISO

Sanción que consiste en la privación definitiva de la propiedad de las mercancías.

COMITÉ DE SISTEMA ARMONIZADO

Creado por el Convenio del Sistema Armonizado para la administración de la Nomenclatura, de acuerdo al Artículo 6 del Convenio del Sistema Armonizado. Entre sus cometidos se encuentran la realización de propuestas de Enmienda a los textos del Sistema Armonizado, redacción de las Notas Explicativas y Criterios de Clasificación de mercancías, etc.

COMMODITY

Mercancía cuyo precio es fijado por la demanda y oferta internacional. Por lo general son materias primas como productos agrícolas y mineros.

COMPARTIMENTO

En agricultura, categoría de medidas de ayuda. Compartimento verde: medidas de ayudas permitidas y no sujetas a limitaciones, por considerarse que no tienen efectos de distorsión del comercio. Compartimento azul: medidas de ayuda vinculadas a la producciones permitidas, pero que están sujetas a limitaciones relativas a la producción, por lo que tienen efectos mínimos de distorsión del comercio. Compartimento ámbar: medidas de ayuda sujetas a compromisos de reducción, por considerarse que tienen efectos de distorsión del comercio.

COMPENSACIÓN

En textiles y vestido, transferencia por el país exportador de parte del contingente de un producto al contingente de otro producto sujeto a limitación.

COMPROBACIÓN

Operación realizada para el despacho de una mercadería, con el objeto de establecer la exactitud y correspondencia de los datos consignados en la declaración de aduana respectiva, con los demás documentos que sean necesarios.

COMPROMISO EN MATERIA DE PRECIOS

Compromiso que contrae el exportador de elevar el precio del producto exportado con objeto de que no se le imponga un derecho antidumping.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

En general, la lista de compromisos de un Miembro de la OMC en materia de acceso a los mercados (tipos arancelarios consolidados, acceso a los mercados de servicios). Las listas de mercancías pueden incluir compromisos relativos a las subvenciones y la ayuda interna a la agricultura. Los compromisos en materia de servicios incluyen consolidaciones en materia de trato nacional. Además: lista de concesiones, lista de compromisos específicos.

COMUNIDAD ANDINA

Formada por Perú, Bolivia, Venezuela, Colombia y Ecuador. Antes Grupo Andino o Pacto Andino (Acuerdo de Cartagena).

CONFERENCIA MARITIMA

Conjunto de líneas de transporte marítimo que efectúan servicios regulares entre distintos puertos, con el fin de regular las disposiciones que afecten de igual manera a todos y evitar así la competencia desleal entre ellos.

CONFERENCIAS NAVIERAS

Sociedades de Líneas Navieras que operan en un comercio dado, por lo que se fijan tasas y tarifas iguales y se establece un servicio regular para beneficio mutuo del comercio mercante en esa área y del armador que opera su línea. En contra de la desventaja de ser un "semi-monopolio" (aunque ninguna compañía naviera puede llamarse monopolio propiamente tal) el embarcador gana con servicios bien dirigidos y no competitivos que están a su alcance durante el año, y que no varían durante el auge o la crisis económica.

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

Bill of Loading.

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE AEREO

Documento de consignación de flete aéreo relleno por el expedidor o en su

nombre. AWB. Da título sobre las mercancías.

CONSEJO DEL MAR BALTICO

Creado en marzo de 1992. Miembros: Alemania, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega, Polonia, Rusia y Suecia.

CONSENSO OCDE

Es un acuerdo entre los países más desarrollados para limitar las condiciones financieras de sus ofertas internacionales, evitando competencias financieras.

CONSIGNATARIO

Persona natural o jurídica a cuyo nombre viene manifestada la mercancía o que la adquiere por endoso.

CONSOLIDACION

Sistema de expedición de diversos paquetes de diferentes consignadores bajo un agente a un destino común. También "Grupaje".

CONSOLIDACIÓN ARANCELARIA

Aceptación del compromiso de no aumentar un derecho de aduana por encima de un nivel convenido. Una vez que un país ha consolidado un derecho, no lo puede aumentar sin compensar a los países afectados.

CONTAINER DEPOT (CD)

Expresión aplicada para indicar el lugar designado por el transportista donde el agente entrega los contenedores vacíos al embarcador.

CONTAINER FREIGHT STATION (CFS)

Expresión inglesa que hace referencia al lugar establecido por el transportista para consolidar o desconsolidar carga a los contenedores.

CONTAINER YARD (CY)

Expresión inglesa que hace referencia al área designada por el transportista para efectuar la recepción, entrega, almacenaje y reparaciones menores de contenedores vacíos

CONTINGENTE ARANCELARIO

Durante un período de tiempo las exportaciones o las importaciones, no están gravadas por los aranceles aduaneros.

CONTINGENTE CUANTITATIVO

Cuando se prohíbe exportar o importar: una determinada cantidad de mercancía, o durante un tiempo determinado un tipo de mercancía, o ambas prohibiciones juntas.

CONTROL ADUANERO

Conjunto de medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que la aduana debe aplicar.

CONVENCIÓN DE ROMA

Tratado, administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), destinado a la protección de las obras de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión.

CONVENIO DE BASILEA

Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente que trata de los desechos peligrosos.

CONVENIO DE BERNA

Tratado, administrado por la OMPI, para la protección de los derechos de los autores de obras literarias y artísticas.

CONVENIO DE PARIS

Tratado, administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), destinado a proteger la propiedad intelectual industrial; versa sobre las patentes, los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales, etc.

COOPERACION ECONOMICA DEL MAR NEGRO

Desde 1991. Miembros: Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Georgia, Grecia, Moldavia, Rumanía, Rusia, Turquía y Ucrania.

CORRELACION ENTRE DISTINTAS NOMENCLATURAS

Indicación, para un ítem determinado de una Nomenclatura dada, de los ítems de otras Nomenclaturas en que se clasifican los productos contenidos en aquella.

COSTES BANCARIOS CRED. DOC

Estos gastos bancarios son: preaviso, notificación y confirmación, comisiones de pago, pago diferido, aceptación o negociación, los costes de las modificaciones, la no utilización del crédito, los intereses de la negociación y los costes de los mensajes.

CPA

Código de Procedimiento Aduanero.

CPT

Incoterm. Flete pagado hasta.

CREDITO DE POST EMBARQUE

Crédito que concede una empresa bancaria o financiera a un exportador con el objeto

de comercializar su productos en el extranjero y una vez que las mercancías fueron puestas a bordo del vehículo que las llevará a su destino.

CREDITO DE PRE EMBARQUE

Es la forma como una entidad bancaria facilita dinero a un exportador, cuyo fin es promover las exportaciones, cubriendo los gastos que ocasiona el embarque de una mercancía o contribuyendo a la comercialización de los productos en el exterior

CREDITO DOCUMENTARIO

Es un convenio en virtud del cual un Banco (Banco Emisor), obrando a petición de un cliente (ordenante) y de conformidad con sus instrucciones, se obliga a efectuar un pago a un tercero (beneficiario) o autoriza a otro Banco a efectuar dicho pago, contra presentación de los documentos exigidos dentro del tiempo límite especificando, siempre y cuando se hayan cumplido los términos y condiciones del crédito.

CREDITO DOCUMENTARIO CONTRA ACEPTACION

El crédito es disponible contra aceptación de documentos y de un efecto librado a plazo (giro) contra un Banco designado por el crédito (Banco aceptador) que puede ser el propio emisor. El Banco aceptador asume el compromiso de pago al vencimiento independientemente si ha confirmado el crédito o no. El efecto puede ser descontado si el Banco lo considera oportuno. Los gastos de descuento son por cuenta del beneficiario, a menos que el crédito especifique lo contrario.

CREDITO DOCUMENTARIO CONTRA NEGOCIACION

El crédito es disponible contra presentación de los documentos y de un efecto, a la vista o a plazo, librado contra el Banco emisor o contra el ordenante del crédito. El Banco negociador se limita a financiar al beneficiario por cuenta del Banco emisor. El Banco negociador compra por cuenta del emisor los derechos del beneficiario sobre el crédito. Puede ser negociado por cualquier Banco.

CREDITO DOCUMENTARIO CONTRA PAGO

Se paga al beneficiario contra presentación de los documentos indicados en el crédito. El crédito es disponible sin efectos. En el caso de pago a la vista puede exigir un efecto librado por el beneficiario contra el Banco determinado en el crédito. Debe designar un Banco pagador que puede ser el propio emisor. Si es pagadero A LA VISTA y confirmado por el Banco pagador designado, este no puede demorar el pago en espera de los fondos, previa comprobación de los documentos. Si es pagadero a PLAZO y confirmado, el Banco confirmador se compromete contra entrega de documentos a pagar al vencimiento. Si no fuese confirmado, el Banco puede comunicar que toma los documentos sin compromiso. El vencimiento puede estar fijado mediante: un plazo, fecha recepción mercancía, fecha embarque mercancía, fecha entrega de documentos, etc.

CREDITO DOCUMENTARIO IRREVOCABLE

El crédito no puede ser modificado o cancelado sin el acuerdo del Banco emisor, Banco confirmador (si lo hubiese) y del beneficiario. Es un compromiso en firme por parte del Banco emisor en favor del exportador. **NOTA IMPORTANTE:** a falta de una indicación clara en el crédito, éste será considerado como irrevocable. El Crédito Documentario Irrevocable, puede ser confirmado o no confirmado.

CREDITO DOCUMENTARIO REVOCABLE

Pueden ser anulados o modificados por el Banco emisor en cualquier momento y sin tener que avisar al beneficiario. Sin embargo el Banco emisor queda obligado por todos los pagos, compromisos, aceptaciones o negociaciones efectuadas con anterioridad al recibo de la notificación de modificación o cancelación. Se desaconseja absolutamente su uso, ya que no es un compromiso de pago en firme. En la práctica no se emplean nunca, salvo contadas excepciones.

CREDITO DOCUMENTARIO TRANSFERIBLE

Un Crédito Documentario Transferible es emitido a favor de un beneficiario que no es quien produce la mercancía sino un intermediario, que ha establecido un contrato de venta con un comprador, pero depende de una tercera parte (el exportador), para suministrar la mercancía a su cliente. Especialmente indicado para las Trading Companies. El beneficiario puede dar instrucciones al Banco pagador, aceptador o negociador para que el crédito sea utilizable, parcial o totalmente, por uno o más beneficiarios de su país o de otro país. Si se quiere que un Crédito Documentario sea Transferible, hay que especificarlo en las condiciones del crédito, indicando la mención: transferible.

CREDITO STAND-BY

Un crédito Stand-by es usado como un sustituto de un aval. Es un aval de ejecución documentaria sujeto a los URU s. Se pueden usar en cualquier tipo de transacción y están basados en el concepto de incumplimiento de contrato por parte del ordenante del crédito Stand-by.

CRESTAS ARANCELARIAS

Derechos de aduana relativamente altos que se destacan por encima del nivel medio del Arancel y suelen aplicarse a productos ¿sensibles¿. En el caso de los países industrializados, se considera por regla general que los derechos del 15 por ciento o más constituyen ¿crestas arancelarias¿.

CS

Congestion Surcharge.

CTBL

Combined Transport Bill of Lading. Documento de transporte multimodal.

CUADRILATERAL (LA)

Grupo integrado por el Canadá, las Comunidades Europeas, los Estados Unidos y el Japón.

CUOTAS ABSOLUTAS

Limitaciones específicas a las importaciones en un periodo determinado de la cuota.

CY

Container Yard. Almacén de contenedores

D

DACON

Base de Datos del Banco Mundial sobre Consultores.

DAF

Incoterm. Franco Frontera

DDP

Incoterm. Entregado con derechos pagados.

DDU

Incoterm. Entregado sin pagar derechos.

DECLARACION DE ADUANAS

Es el documento presentado por el importador (o su representante aduanero) para el despacho de las mercancías, con el fin de que aquél pase a hacerse cargo de las mismas.

DECLARACION DE MERCANCIAS

Acto efectuado en la forma prescrita por el cual se indica el régimen aduanero a aplicar.

DEG

Derecho Especial de Giro.

DEMURRAGE

Concepto que se usa en la terminología naviera y cuyo significado es señalar la demora que tiene un barco en un puerto, en cuyo caso se cancela una indemnización a la nave.

DEPOSITO ADUANERO

Son unos recintos, bajo el control de la Aduana en el que las mercancías no abonar derechos de importación. Se usan sobre todo cuando un importador no sabe cuál será

el destino final de la importación. Se permiten las mismas operaciones que en las Zonas Francas. El máximo tiempo que una mercancía puede estar en un Depósito Aduanero es de cinco años. Pueden ser privados o públicos.

DEPOSITO ADUANERO AUTORIZADO PRIVADO

Local destinado al almacenamiento de mercancías de propiedad exclusiva del depositario.

DEPOSITO ADUANERO AUTORIZADO PUBLICO

Local destinado al almacenamiento de mercancías de diferentes depositantes.

DEPOSITO FRANCO

Local cerrado, señalados en el territorio nacional ya autorizados por el Estado, en los que se considera que las mercancías no están en territorio aduanero.

DERECHO A LA EXPORTACION

Es aquel gravamen arancelario que se aplica a todas o determinadas mercancías al consumarse la exportación. Este es un tipo de tributo muy poco usado en el comercio internacional.

DERECHO PROVISIONAL

Derecho antidumping o compensatorio, que es fijado por el país importador, con carácter provisorio, mientras dure la investigación por dumping o subsidios.

DERECHOS ADUANEROS

Derechos establecidos en los aranceles de Aduana, a los cuales se encuentran sometidas las mercancías tanto a la entrada como a la salida del territorio aduanero.

DERECHOS ANTIDUMPING

Los "derechos anti-dumping" son aquellos utilizados para neutralizar el efecto de daño o de amenaza de daño causado por la aplicación de prácticas de dumping. Este derecho anti-dumping es aplicado a las importaciones y se adiciona al impuesto de importación existente. Para los países miembros de la OMC el derecho anti-dumping debe ser aplicado solamente según las condiciones previstas en el Artículo VI del Acuerdo General, y de acuerdo con una investigación iniciada y conducida según los dispositivos previstos en el Acuerdo Antidumping de la OMC.

DERECHOS ARANCELARIOS

Derechos de aduana aplicados a las mercancías importadas. Pueden ser ad valorem (un porcentaje del valor) o específicos (por ejemplo, 7 dólares por 100 kg). La imposición de derechos arancelarios sobre un producto importado supone una ventaja de precio para el producto nacional similar y constituye para el Estado una forma de obtener ingresos.

DERECHOS COMPENSATORIOS

Se entiende por "derecho compensatorio" un derecho especial percibido para neutralizar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de cualquier mercancía.

DERECHOS DE ADUANA O ARANCELARIOS

Impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas a las mercancías que entren en territorio aduanero. Arancel.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Derechos sobre la propiedad de las obras de creación, es decir, las obras literarias y artísticas (protegidas por el derecho de autor), las invenciones (protegidas por patentes), los signos identificadores de los productos de una empresa (protegidos por marcas de fábrica o de comercio) y demás elementos de la propiedad industrial.

DERECHOS E IMPUESTOS A LA EXPORTACIÓN

Derechos aduaneros y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la exportación o con motivo de la exportación de mercancías, salvo las tasas cuyo monto se limite al costo aproximado de los servicios efectivamente prestados.

DERECHOS E IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN

Derechos aduaneros y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la importación o con motivo de la importación de mercancías, salvo las tasas cuyo monto se limite al costo aproximado de los servicios efectivamente prestados

DESADUANAMIENTO

Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías ingresar para el consumo, ser exportadas o ser colocadas bajo otro régimen aduanero.

DESCRIPCION ARANCELARIA

Declaración escrita, salvo excepción expresa, con la designación, según los términos de la nomenclatura arancelaria. Esta debe ser completa, correcta y exacta.

DESGRAVAMEN ARANCELARIO

Eliminación o reducción de los aranceles de importación o de exportación.

DESMONTE ARANCELARIO

Proceso por el cual los países de manera unilateral o en el marco de acuerdos comerciales plurilaterales, resuelven eliminar en un período de tiempo sus tarifas aduaneras y barreras no arancelarias para posibilitar el libre comercio de bienes y servicios

DESPACHO

Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para importar y exportar las mercancías o someterlas a otros regímenes operaciones o destinos aduaneros.

DESPLAZAMIENTO DE ROSCA

Es el peso del buque construido pero sin combustible, equipajes, tripulación ni carga.

DESTINACION ADUANERA

Manifestación de voluntad del dueño, consignatario o remitente de la mercancía que, expresada mediante la declaración, indica el régimen aduanero que debe darse a las mercancías que se encuentran bajo potestad aduanera.

DISTORCIÓN

Situación en que los precios y la producción alcanzan niveles superiores o inferiores a los que existirían normalmente en un mercado competitivo.

DOD

Derecho de Obtención de Divisas. Son los gastos y comisiones bancarias para el pago del flete marítimo. Aprox.1% del flete.

DRAWBACK

Restitución de derechos arancelarios que gravan la importación de bienes.

DUA

Documento Único Aduanero. No necesario en el comercio con los países de la Unión Europea. Sí para terceros países (para importación y exportación).

DUE

Declaración única de exportación. Perú.

DUI

Declaración Única de Importación. Perú.

DUMPING

Exportación de productos a un precio inferior a su valor normal, es decir, a un precio inferior a aquél al que se venden en el mercado interno o en los de terceros países, o al costo de producción.

E

EDI

Intercambio Electrónico de Datos. Tiene formato estándar.

EEB ENCEFALOPATÍA

Espongiforme bovina, llamada enfermedad de las "vacas locas".

EEE

Espacio Económico Europeo. Desde 1992 agrupa a los países de la Unión Europea y a los de la AELC.

EFTA

Asociación Europea de Libre Comercio. (AELC)

EIP

European Investment Partners. Programa europeo que subvenciona la creación de empresas mixtas o inversiones en los países mediterráneos, Asia y Sudamérica.

ELS

(Extra Length Surcharge) Recargo por longitud en el flete.

ELUSIÓN

Consiste en evadir el cumplimiento de compromisos en la OMC, tales como los compromisos de limitación de las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios. Por ejemplo: evitar la imposición de contingentes y otras restricciones modificando el país de origen de un producto; medidas adoptadas por los exportadores para evadir la imposición de derechos antidumping o compensatorios

EMBALAJE

Es el material o recipiente destinado a envolver o contener temporalmente envasados o no, durante su manipulación, transporte y almacenaje.

EMBARQUE MENGUADO

Cuando no se embarca el total de la mercancía se dice que es "short shipment"

EMPAQUE

Es la ciencia, arte y tecnología de acondicionar los productos para su almacenamiento, transporte, distribución y venta al costo óptimo asegurando que lleguen a su destino en buenas condiciones e incluye al envase, embalaje, materiales complementarias y el sistema de envasado o embalado.

EN FÁBRICA (EXW) (... LUGAR CONVENIDO)

"En Fábrica" significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (es decir, taller, fábrica, almacén, etc.), sin despacharla para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor.

ENCLAVE

Parte del territorio del país, en cuyo ámbito geográfico las disposiciones aduaneras no son aplicables. O también, la parte del territorio del país, en cuyo ámbito geográfico se permite, la aplicación de las disposiciones aduaneras de otro país.

ENMIENDAS DEL SISTEMA ARMONIZADO

Modificaciones en el Sistema Armonizado realizadas como promedio cada 5 años, que se producen a nivel de sus textos legales e implican cambio en la clasificación de mercancías. Se efectúa de acuerdo con las disposiciones del Artículo 16 del Convenio del Sistema Armonizado y debe ser aprobada como Recomendación por el Consejo de Cooperación Aduanera.

ENTREGA DERECHOS NO PAGADOS (DDU) (... LUGAR DE DESTINO CONVENIDO)

"Entregada Derechos No Pagados" significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, no despachada de aduana para la importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada al lugar de destino convenido. El vendedor debe asumir todos los costes y riesgos contraídos al llevar la mercancía hasta aquel lugar, diversos de, cuando sea pertinente, cualquier "derecho" (término que incluye la responsabilidad y los riesgos de realizar los trámites aduaneros, y pagar los trámites, derechos de aduanas, impuestos y otras cargas) exigible a la importación en el país de destino. Ese "derecho" recaerá sobre el comprador, así como cualquier otro coste y riesgo causados por no despachar oportunamente la mercancía para la importación.

ENTREGA DERECHOS PAGADOS (DDP) (... LUGAR DE DESTINO CONVENIDO)

"Entregada Derechos Pagados" significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, despachada para la importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada al lugar de destino convenido. El vendedor debe soportar todos los costes y riesgos contraídos al llevar la mercancía hasta aquel lugar, incluyendo, cuando sea pertinente, cualquier "derecho" (término que incluye la responsabilidad y los riesgos para realizar los trámites aduaneros, y el pago de los trámites, derechos de aduanas, impuestos y otras cargas) exigibles a la importación en el país de destino. Mientras que el término EXW representa la menor obligación para el vendedor, DDP representa la obligación máxima. Este término no debe usarse si el vendedor no puede, ni directa ni indirectamente, obtener la licencia de importación. Sin embargo, si las partes desean excluir de las obligaciones del vendedor algunos de los costes exigibles a la importación de la mercancía (como el impuesto de valor añadido: IVA), deben dejarlo claro incluyendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa. Si las partes desean que el comprador asuma todos los riesgos y costes de la importación, debe usarse el término DDU.

ENTREGA EN FRONTERA (DAF) (... LUGAR CONVENIDO)

"Entregada en Frontera" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador sobre los medios de transporte

utilizados y no descargados, en el punto y lugar de la frontera convenidos, pero antes de la aduana fronteriza del país colindante, debiendo estar la mercancía despachada de exportación pero no de importación. El término "frontera" puede usarse para cualquier frontera, incluida la del país de exportación. Por lo tanto, es de vital importancia que se defina exactamente la frontera en cuestión, designando siempre el punto y el lugar convenidos a continuación del término DAF. Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte cuando la mercancía deba entregarse en una frontera terrestre. Cuando la entrega deba tener lugar en el puerto de destino, a bordo de un buque o en un muelle (desembarcadero), deben usarse los términos DES o DEQ.

ENTREGA EN MUELLE (DEQ) (... PUERTO DE DESTINO CONVENIDO)

"Entregada en Muelle" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador, sin despachar de aduana para la importación, en el muelle (desembarcadero) del puerto de destino convenido. El vendedor debe asumir los costes y riesgos ocasionados al llevar la mercancía al puerto de destino convenido y al descargar la mercancía sobre muelle (desembarcadero). El término DEQ exige del comprador el despacho aduanero de la mercancía para la importación y el pago de todos los trámites, derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la importación.

ENTREGA SOBRE BUQUE (DES) (... PUERTO DE DESTINO CONVENIDO)

"Entregada sobre Buque" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador a bordo del buque, no despachada de aduana para la importación, en el puerto de destino convenido. El vendedor debe soportar todos los costes y riesgos inherentes al llevar la mercancía al puerto de destino acordado con anterioridad a la descarga. Si las partes desean que el vendedor asuma los costes y riesgos de descargar la mercancía, debe usarse el término DEQ.

ENVASE

Es el material o recipiente destinado a envolver y proteger un producto, desde que sale de línea de producción hasta que llega a manos del consumidor.

EQUIPO ACOMPAÑADO

Mercancías que quedan incluidas en el concepto de equipaje y que viajan en el mismo vehículo que lo hace el pasajero.

EQUIPO DE LA NAVE

Artículos que no sean suministros ni repuestos, que conduce a bordo una nave para su uso, relativos al viaje y que sean pertenencias móviles, pero no fungibles, incluso accesorios tales como: botes salvavidas, anclas, cadenas, muebles, aparejos y otros artículos similares.

EQUIPO NO ACOMPAÑADO

Mercancías que forman parte del equipaje de un viajero y que llegan al país por un

medio de transporte diferente al que lo hace el pasajero.

ERM

Exchange Rate Mechanism. Mecanismo de Cambios e Intervención.

ESD

Entendimiento sobre Solución de Diferencias, acuerdo de la OMC que abarca la solución de diferencias. Nombre completo: Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

ESTIBA

Operación de carga que contempla el manipuleo de la mercadería hasta el medio de transporte.

EUR.1

Documento que sirve como justificante del trato preferencial entre dos países. Sirve para exportación e importación

EURO

Moneda única europea.

EURODIVISA

Son divisas convertibles, fuera del control de las autoridades monetarias del país de origen.

EUROMARKETS RATE

Tasas de interés al mercado internacional de capitales para la contratación de préstamos o inversiones en distintas monedas.

EWS EXTRA WEIGHT SURCHARGE

Recargo por sobre peso en la contratación del flete

EX ANTE

Ex post Antes y después de la aplicación de una medida.

EX WAREHOUSE (fuera del almacén)

El costo "Ex Warehouse" significa que el comprador paga todos los costos de seguro, flete, etc.

EXENCIÓN

Autorización concedida por los Miembros de la OMC a un Miembro para que éste deje de cumplir los compromisos normales. Las exenciones tienen plazos, y su prórroga debe justificarse.

EXONERACIÓN DE GRAVÁMENES ADUANEROS

Franquicia tributaria que otorga la exoneración total o parcial de los derechos e impuestos a la importación o exportación de ciertas mercancías en razón de su uso o destino, o por el carácter del importador.

EXPORTACION

Régimen aduanero que permite la salida legal de bienes y servicios de origen nacional.

EXPORTACION

Salida de cualquier mercadería de un territorio aduanero.

EXPORTACION A TÍTULO DEFINITIVO

Régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación que abandonan el territorio aduanero y que están destinadas a permanecer definitivamente fuera de éste.

EXPORTACION TEMPORAL REGIMEN ADUANERO

Destinado a facilitar la re-importación total o parcialmente libre de derechos e impuestos a la importación de mercancías exportadas con suspensión, si fuere el caso, de los derechos e impuestos a la exportación. "Se puede exigir que las mercancías sean exportadas con un fin determinado y reimportadas dentro de un plazo establecido".

F

FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Supresión de obstáculos al movimiento transfronterizo de mercancías (por ejemplo, simplificación de los procedimientos aduaneros).

FACTURA PROFORMA

Es una pre-factura entregada por el exportador al importador, con el objetivo de dar a conocer al importador con exactitud el precio que pagará por las mercancías y la forma de pago.

FAD

Fondos de Ayuda al Desarrollo (créditos a países en vías de desarrollo).

FALSIFICACIÓN

Representación no autorizada de una marca en productos idénticos o similares a los genuinos amparados por la marca registrada, con objeto de hacer creer al comprador que se trata del producto auténtico.

FBL

Conocimiento FIATA negociable para transporte multimodal.

FCL

Contenedor de carga llena. Full Container Load

FCL

Contenedor de carga llena. Full Container Load. Incluye costos de estiba y desestiba.

FCLA (Full Container Load Allowance)

Rebaja en el flete por uso de container completo.

FEDER

Fondos Europeos para el Desarrollo regional.

FEDER VESSEL

Buques alimentadores.

FEOGA

Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.

FILO.

Free in Liner Out Cláusula contratación flete. La totalidad de las operaciones portuarias son por cuenta de la mercancía, excepto la desestiba en destino.

FIOS

Free in and out stowed. Cláusula contratación flete. La totalidad de las operaciones portuarias son por cuenta de la mercancía. El flete sólo cubre el transporte marítimo.

FLETE

Coste del transporte de la mercancía. (Freight)

FLETE BÁSICO

Es el costo de efectuar el transporte marítimo de un puerto a otro. En esta tarifa se consideran los términos de embarque que condicionan el costo final del flete básico.

FOB

Incoterm. Franco Bordo.

FORFAITING

Compra de letras de cambio aceptadas, créditos documentarios u otras promesas de pago, renunciando el adquirente de estos efectos a cualquier derecho o demanda frente al exportador y los anteriores titulares.

FORMA A CERTIFICADO DE ORIGEN DEL SPG (Sistema de Preferencias Generalizadas).

Es un documento de importación. Demuestra el trato preferencial otorgado a los países en vías de desarrollo.

FORMALIDADES ADUANERAS

Conjunto de operaciones que deben efectuar, tanto la persona interesada como la Aduana, desde la introducción de las mercancías en el territorio aduanero hasta el momento en que son colocadas bajo un régimen aduanero.

FPA.

Free of Particular Average Franco de Avería Particular. Esta cláusula protege a las mercancías contra pérdida, daños totales y averías gruesas.

FRA.

Forward Rate Agreement Es un acuerdo entre dos partes sobre el tipo de interés a aplicar en un depósito en una fecha futura.

FRANCO A BORDO (FOB) (... PUERTO DE CARGA CONVENIDO)

"Franco a bordo" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador debe soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde aquel punto.

FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE (FAS)

Significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es colocada al costado del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador ha de soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde aquel momento. El término FAS exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación.

FRANCO TRANSPORTISTA (FCA)

Significa que el vendedor entrega la mercancía, despachada para la exportación, al transportista nombrado por el comprador en el lugar convenido. Debe observarse que el lugar de entrega elegido influye en las obligaciones de carga y descarga de la mercancía en ese lugar. Si la entrega tiene lugar en los locales del vendedor, éste es responsable de la carga. Si la entrega ocurre en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la descarga. Este término puede emplearse con cualquier modo de transporte, incluyendo el transporte multimodal. Transportista significa cualquier persona que, en un contrato de transporte se compromete a efectuar o hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, aire, mar, vías navegables interiores o por una combinación de esos modos.

FRANQUICIA

En términos aduaneros es la exención total o parcial del pago de tributos, dispuesta

por ley.

FRANQUICIA

En términos comerciales cesión de derecho de uso de una marca o registro patentado de acuerdo a estándares internacionales.

FRONTERA ADUANERA

Límite del territorio aduanero. Espacio del territorio físico del país, considerado como límite para aplicar un régimen liberatorio o general en el trato de las mercancías.

FSE

Fondo Social Europeo.

FTL

Carga Completa de Camiones (Full Truck Load).

Una cláusula que limita las responsabilidades de los proveedores y transportistas bajo ciertas circunstancias.

FÓRMULA DE ARMONIZACIÓN

Utilizada en las negociaciones arancelarias para reducir los aranceles más elevados en mucha mayor medida que los aranceles más bajos, de modo que los tipos finales queden armonizados, es decir, se aproximen.

G

G7

Grupo de los siete principales países industrializados: Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Reino Unido.

G77

Grupo de países en desarrollo creado en 1964, al término del primer período de sesiones de la UNCTAD (integrado inicialmente por 77 países y del que en la actualidad forman parte más de 130).

G8

Está formada por el G7 más Rusia.

GARANTIA

Obligación que se contrae, a satisfacción de aduanas, con el objeto de asegurar el pago de derechos de aduana y demás impuestos o el cumplimiento de otras obligaciones adquiridas con ella.

GARANTIA DE INDEMNIZACION

Documento que garantiza al agente o expedidor de la indemnización de cualquier riesgo o reclamación originado por el uso indebido de un BL.

GARANTIA GLOBAL

Cuando la garantía establecida ante aduanas asegura el cumplimiento de las obligaciones resultantes de varias operaciones.

GASTOS FOB

Gastos de recepción, arrastre y carga de una mercancía desde que se recibe en el puerto hasta que se carga a bordo.

GATT

Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

GATT

Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, que ha sido sustituido por la OMC en tanto que organización internacional. El Acuerdo General actualizado es ahora el acuerdo de la OMC que regula el comercio de mercancías. GATT de 1947: término oficial utilizado para referirse a la versión antigua del Acuerdo General (anterior a 1994). GATT de 1994: término oficial utilizado para referirse a la nueva versión del Acuerdo General que está incorporada al Acuerdo sobre la OMC e incluye el GATT de 1947.

GIRO BANCARIO

Cheque extendido por un banco a otro banco pagadero a un tercero.

GRAVAMEN VARIABLE

Derecho de aduana cuyo porcentaje varía en función de la diferencia entre el precio de importación y el precio interno.

GRULAC

Grupo informal de países de América Latina Miembros de la OMC.

GRUPAJE

Sistema de expedición de diversos paquetes de diferentes consignadores bajo un agente a un destino común. (= Consolidación).

GRUPO DE CAIRNS

Grupo de países exportadores de productos agropecuarios que ejercen presión para que se liberalice el comercio de productos agropecuarios. Se formó en 1986 en Cairns, Australia, justo antes del inicio de la Ronda Uruguay. Miembros actuales: Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Malasia, Nueva Zelanda, Paraguay, Sudáfrica, Tailandia y

Uruguay.

GRUPO DE LOS 10

Los diez países occidentales más industrializados. EE.UU., Canada, Inglaterra, Bélgica, Francia, Italia, los Países Bajos, Suecia y Japón.

GRUPO DE VISEGRAD

Acuerdo de Libre Comercio de Europa Central. Desde 1992. Miembros: Rep. Checa, Eslovaquia, Hungría y Polonia.

GRUPO ESPECIAL

En el procedimiento de solución de diferencias de la OMC, el Órgano de Solución de Diferencias establece un órgano independiente integrado por tres expertos para examinar una diferencia determinada y formular recomendaciones al respecto a la luz de las disposiciones de la OMC.

GTZ

Agencia de Cooperación Alemana.

H

HACCP

Régimen de análisis y de control de los puntos críticos en la actividad productiva.

HAWB House AirWay Bill.

Es el AWB emitido por un transitario en lugar de una compañía aérea regular.

HEDGING

Cobertura. Cubrirse contra la pérdida eventual por especulación mediante transacciones compensatorias en otras divisas.

I

IATA

Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

ICEX

Instituto de Comercio Exterior (España).

ICO

Instituto de Crédito Oficial (España)

IED

Inversiones extranjeras directas.

IFC

Corporación Financiera Internacional.

IGV

IVA en Perú.

II A FOB

(Named Inland Carrier at Named Inland Point Of Departure) Trade Terms USA.

II B FOB

(Named Inland Carrier at Named Inland Point Of Departure) Freight Prepaid to (named port of export). Trade Term USA.

II C FOB

(Named Inland Carrier at Named Inland Point Of Departure) Freight Allowed (named point). Trade Term USA.

II D FOB

(Named Inland Carrier at Named Inland Point Of Exportation) Trade Term USA.

II E FOB

Vessel (Named Port of Shipment) Trade Terms USA.

II F FOB

(Named Inland Point In Country of Importation) Trade Term USA.

IMARCO

Instituto Marítimo de Arbitraje y Contratación. Organismo arbitral español especializado en temas marítimos.

IMARPE

Instituto del Mar de Perú.

IMPORTACION

Régimen aduanero que permite el ingreso legal a consumo de un bien o servicio de origen extranjero.

IMPORTACIONES PARALELAS

Situación en la que un producto fabricado legalmente en el extranjero (es decir, no un producto pirata) se importa sin permiso del titular del derecho de propiedad intelectual (por ejemplo, el titular de una marca de fábrica o de comercio, o de una patente). Algunos países lo permiten, pero otros, no.

INCOTERMS

Términos de Comercio Internacional. Son las reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales fijados por la Cámara de Comercio Internacional. Su objetivo es establecer criterios definidos sobre la distribución de gastos y transmisión de riesgos, entre exportador e importador. Hay 13 términos: EXW, FCA, FAS, FOB, CFR, CIF, CPT, CIP, DES, DEQ, DAF, DDP, DDU. Los Incoterms regulan: la entrega de mercancías, la transmisión de riesgos, la distribución de los costes, los trámites de documentos. Pero no regulan: la forma de pago ni la legislación aplicable.

INDICACIONES GEOGRAFICAS

Nombres de lugares (o términos relacionados con el nombre de un lugar utilizados para identificar productos (por ejemplo, Champagne, Tequila o Roquefort) que tienen una cualidad, reputación u otra característica particular debido a su procedencia de esos lugares.

INFRACCION ADUANERA

Toda violación o tentativa de violación de la legislación aduanera.

INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

Inspección por compañías privadas especializadas de las partidas de productos (precio, cantidad, calidad, etc.) adquiridos en el extranjero.

INTENDED PORT

Puerto previsto

INTERMODAL, TRANSPORTE

Acarreo por varios medios de transporte (aéreo, marítimo, carretera o ferroviario).

INTERNAMIENTO AL CONSUMO

Libre disposición de las mercancías nacionalizadas con el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

INTERNAMIENTO TEMPORAL

Entrada al país por un plazo determinado de mercancías con exoneración parcial o total de impuestos bajo condiciones de ser reexportadas.

ISO

Norma de estandarización internacional.

IVA

Impuesto sobre el valor añadido (Unión Europea, Chile y otros). En Perú IGV.

J

JETRO:

Corporación Japonesa de Comercio Exterior.

JURISDICCIÓN ADUANERA

Es la potestad que tiene el Estado en todo el territorio del país para controlar y fiscalizar conforme a derecho las operaciones de comercio exterior, la percepción de gravámenes aduaneros y tributos de importación y exportación cuando corresponda, por medio de la Aduana Nacional. También tiene competencia para conocer y resolver las causas de contrabando y defraudación u otras concernientes a la impugnación de los actos de las autoridades aduaneras relacionadas con las operaciones de comercio exterior de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

L

LASH

Lighter Aboard Ship. Barcazas Lash

LCL

Contenedor de Carga menos llena. Sólo contempla carga en buque, no contempla servicios de estiba ni desestiba.

LEGISLACION ADUANERA

Conjunto de disposiciones legales y reglamentarias relativas a la importación, exportación, circulación y depósito de mercancías, cuya aplicación está expresamente encomendada a la aduana, así como cualquier norma dictada por ésta dentro de sus competencias.

LEGISLACION FITOSANITARIA

Leyes básicas que conceden autoridad legal al servicio oficial establecido por el gobierno, para desempeñar las funciones específicas requeridas para proteger la vida y salud de los vegetales, incluyendo el control del cumplimiento de los requisitos fitosanitarios en las importaciones, exportaciones, tránsito de mercaderías y bienes, a partir de la cual pueden elaborar las reglamentaciones fitosanitarias.

LEGISLACIÓN ZOOSANITARIA

Leyes básicas, decretos y resoluciones oficiales que regulan la sanidad animal, las importaciones y exportaciones de animales y productos animales, salvaguardan la salud pública y dan marco legal a las acciones sanitarias relacionadas con la producción de animales y la industria de procesamiento.

LETRA DE CAMBIO

Documento o título valor mediante el cual una persona física o jurídica (librador) ordena a otra (librado) pagar una cantidad a favor de un tercero, a su vencimiento.

LEVANTE

Acto por el cual la aduana autoriza a los interesados a disponer condicional o incondicionalmente de las mercancías despachadas. Es incondicional cuando la deuda ha sido pagada o está garantizada. En los regímenes suspensivos o temporales, siempre es condicional.

LEVANTE O DESADUANAMIENTO

Acto que por el cual la aduana autoriza a los interesados a disponer de una mercadería que ha sido objeto de un despacho

LIBERACION ADUANERA

Procedimiento aduanero en virtud del cual se autoriza la exportación o importación de la carga

LICENCIA DE EXPORTACION

En los países que se necesita, documento que concede permiso para exportar mercancías especificadas dentro de un plazo concreto.

LICENCIA DE IMPORTACION

En los países que se necesita, es la autorización oficial que permite la entrada de las mercancías en el país del importador. Si las mercancías no están sometidas a restricciones aduaneras se expiden automáticamente.

LICENCIA OBLIGATORIA

Aplicable a las patentes cuando las autoridades conceden licencia a empresas o personas distintas del titular de la patente para usar los derechos de la patente, fabricar, usar, vender o importar un producto protegido por una patente (es decir, un producto patentado o un producto fabricado por un procedimiento patentado) sin el permiso del titular de la patente. Permitido en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC (propiedad intelectual) a condición de que se cumplan ciertos procedimientos y condiciones.

LIFO

Liner in Free out. Cláusula contratación flete. La totalidad de las operaciones portuarias son por cuenta de la mercancía, excepto la estiba en destino. El flete sólo

cubre el transporte marítimo.

LINER TERMS

Términos de línea. Cuando el buque es de servicio regular.

LISTA DE CONCESIONES

Lista de tipos arancelarios consolidados

LISTA NEGRA

Certificado Negativo de Lista Negra. Certifica que el beneficiario exportador no está incluido en la lista negra del país a que van destinadas las mercancías.

LOADED ON BOARD

Indica que la mercancía ha sido cargada a bordo.

M

MANIFIESTO

La lista de carga de un barco.

MANIFIESTO DE CARGA

Bill of Loading.

MAQUILA

Proceso por el cual ingresan mercancías al país con objeto de sólo se incorpore valor agregado correspondiente a la mano de obra.

MARGEN DE DUMPING

Monto en que el valor normal supera al precio de exportación de un producto.

MATE'S RECEIPT

Es un documento firmado por el capitán del buque acusando recibo de la mercancía a bordo. En base a este documento, las navieras extienden el BL.

MCCA

Mercado Común Centroamericano. Formado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

MECANISMO DE SALVAGUARDIA DE TRANSICIÓN

En textiles y vestido, permite a los Miembros imponer restricciones a los distintos países exportadores cuando el país importador puede demostrar que tanto las importaciones totales de un producto como las importaciones procedentes de los

distintos países en su territorio han aumentado en tal cantidad que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional de que se trate.

MEDIDAS ARANCELARIAS

Gravámenes aplicados a la importación de mercancías, que tienen por objetivos modificar los precios relativos para proteger las actividades nacionales, influir en la asignación de recursos, en la distribución del ingreso e incrementar la recaudación impositiva.

MEDIDAS COMPENSATORIAS

Son las que toma un país importador, generalmente en forma de un aumento de los derechos, con objeto de contrarrestar las subvenciones concedidas en el país exportador a los productores o a los exportadores.

MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

Medidas destinadas a proteger a una determinada rama de producción contra un aumento imprevisto de las importaciones. Estas medidas se rigen generalmente por el artículo 19 del GATT. El Acuerdo sobre la Agricultura y el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido prevén distintos tipos de medidas de salvaguardia: ¿medidas de salvaguardia especial¿ en la esfera de la agricultura, y ¿medidas de salvaguardia de transición¿ en la esfera de los textiles y el vestido.

MEDIDAS NO ARANCELARIAS

Son por ejemplo los contingentes, los regímenes de licencias de importación, las reglamentaciones sanitarias, las prohibiciones de importación, etc. Sinónimo de obstáculos no arancelarios.

MEDIDAS PARAARANCELARIAS

Medidas que aumentan el costo de las importaciones de forma análoga a como lo hacen las medidas arancelarias, es decir, en un determinado porcentaje o suma, calculados respectivamente sobre la base del valor o de la cantidad. Se distinguen básicamente 4 grupos: recargos aduaneros, gravámenes adicionales, gravámenes internos sobre productos importados y aforo aduanero basado en un precio administrativo.

MERCANCIA

Bien que puede ser objeto de regímenes, operaciones y destinos aduaneros.

MERCANCIA EN LIBRE CIRCULACION

Toda mercancía que puede disponerse libremente.

MERCANCIA EQUIVALENTE

Aquella idéntica o similar a la que fue importada y que será objeto de reposición. Debe entenderse por idéntica la que es igual en todos los aspectos. Similar es la que sin ser igual en todos los aspectos presenta características próximas en cuanto a

especie y calidad.

MERCANCIA EXTRANJERA

La que proviene del exterior, cuya importación no se ha consumado legalmente, la colocada bajo regímenes suspensivos, temporales o de perfeccionamiento, así como la producida o manufacturada en el país y que ha sido nacionalizada en el extranjero.

MERCANCIA NACIONAL

La producida o manufacturada en el país con materias primas nacionales o nacionalizadas.

MERCOSUR

Mercado Común de América del Sur. Desde 1991. Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay.

MIC

Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio.

MODOS DE SUMINISTRO

La manera en que se suministran y consumen los servicios en el comercio internacional. Modo 1: suministro transfronterizo; modo 2: consumo en el extranjero; modo 3: presencia comercial extranjera; y modo 4: movimiento de personas físicas.

MOMS

IVA en Dinamarca.

MSF

Medidas o reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias aplicadas por los gobiernos para proteger la vida y la salud de las personas y los animales o para preservar los vegetales, y para garantizar la inocuidad de los alimentos.

MTD.

Multimodal Transport Document Son los documentos de transporte multimodal, normalmente emitidos por las líneas navieras de contenedores para cubrir el despacho de mercancías de un lugar de toma de cargo a un lugar de entrega.

MUELLAJE

Las tasas pagadas por usar un muelle o servicios de muelle (Derechos de muelle)

MUESTRA

Aquella mercancía que únicamente tiene por finalidad demostrar sus características y que carece de valor comercial por sí misma.

MUESTRA CON VALOR COMERCIAL

Los artículos de un valor comercial que son representativos de una categoría determinada de mercaderías ya producidas o que son modelos de mercaderías cuya fabricación se proyecta (no comerciable).

MUESTRA SIN VALOR COMERCIAL

Cualquier mercadería o producto importado o exportado bajo esa condición con la finalidad de demostrar sus características y que carezca de todo valor comercial, ya sea porque no lo tiene debido a su cantidad, peso, volumen u otras condiciones de presentación, o porque ha sido privado de ese valor mediante operaciones físicas de inutilización que eviten toda posibilidad de ser comercializados.

MULTIFUNCIONALIDAD

Concepto según el cual la agricultura cumple muchas funciones además de la producción de alimentos y fibras: protección del medio ambiente, conservación del paisaje, empleo rural, seguridad alimentaria, etc.

MULTIMODAL

Transporte en el que se utiliza más de un medio de transporte. En las negociaciones del AGCS, fundamentalmente servicios de puerta a puerta con inclusión del transporte marítimo internacional

N

NALADI

Nomenclatura arancelaria aprobada por la Asociación y adoptada como base común para la realización de las negociaciones previstas en el Tratado de Montevideo 1980, así como para expresar las concesiones otorgadas a través de cualquiera de sus mecanismos y para la presentación de las estadísticas de comercio exterior de los países miembros. Está basada en la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera.

NALADISA

Nomenclatura arancelaria aplicada entre los países de la ALADI para los fines de identificación de los productos a intercambiarse, surgida de la adaptación del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) a las necesidades y realidades comerciales y productivas de los miembros de ese bloque comercial. La codificación arancelaria de los productos en la NALADISA está dada a 8 dígitos numéricos, sobre la base del SA.

NANDINA

Codificación arancelaria de los países de la Comunidad Andina.

NEGOCIACION ARANCELARIA

Un componente de las negociaciones comerciales internacionales mediante el cual las partes buscan reducir el impuesto o arancel a la importación que se aplica a los productos comercializados internacionalmente. La negociación arancelaria puede realizarse producto a producto (como se hacía en el pasado) o bien en términos globales, fijando porcentajes generales de reducción (desgravación) de aranceles en un período de tiempo y dejando un número reducido de partidas como excepciones a esas reglas.

NMF TRATO DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA

(Artículo I del GATT, artículo II del AGCS y artículo 4 del Acuerdo sobre los ADPIC), principio de no discriminación entre los interlocutores comerciales.

NOMENCLATURA DEL CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA

Nomenclatura emanada del Consejo de Cooperación Aduanera previa a la del Sistema Armonizado y proveniente del cambio de denominación de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB). Su unidad clasificatoria estaba dada por partidas o posiciones (4 dígitos).

NORMAS DE ORIGEN

Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos con arreglo a los cuales se determina el país de origen de un producto. De la decisión de la autoridad de aduanas acerca del origen de una partida de productos depende por ejemplo que ésta se incluya en un contingente, pueda beneficiarse de una preferencia arancelaria, esté gravada con un derecho antidumping, etc. Esas normas varían de un país a otro.

NOTA DE CONSIGNACION

Documento que declara las condiciones bajo las que se transportan las mercancías.

NOTA DE TARJA

Documento que formulan conjuntamente el transportista con el almacenista, durante la verificación de lo consignado en el conocimiento de embarque en relación con las existencias físicas, registrando las observaciones pertinentes.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

Notas de Sección, Capítulo o subpartida dictadas a nivel nacional para su aplicación a nivel de las aperturas correspondientes contenidas en esas Secciones, Capítulos o subpartidas

NOTAS EXPLICATIVAS

Conjunto de notas para la interpretación y aplicación uniforme de la Nomenclatura. Son redactadas por el Comité del Sistema Armonizado y aprobadas por el Consejo de Cooperación Aduanera, según lo dispuesto por el Artículo 8.2 del Convenio del Sistema Armonizado. No tienen carácter legal.

O

OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA

Obligación que tiene una persona de pagar el monto de los derechos, impuestos, tasas, tarifas, multas y otros gravámenes que se adeuden por actos en operaciones aduaneras.

OBLIGACIONES GENERALES

Obligaciones que se debían aplicar a todos los sectores de servicios a la entrada en vigor del AGCS.

OBSTÁCULOS NO ARANCELARIOS

Son por ejemplo los contingentes, los regímenes de licencias de importación, las reglamentaciones sanitarias, las prohibiciones de importación, etc. Sinónimo de ¿medidas no arancelarias¿.

OCE

Organización de Cooperación Económica. Desde 1985. Miembros: Turquía, Irán, Pakistán, Azerbaiyán, Kazajistán, Uzbekistán, Kirguizistán, Turkmenistán y Tayikistán.

OCI

Oficina Central de Información Intrastat.

OEA

Organización de Estados Americanos. Desde 1948. Agrupa a los 34 estados americanos independientes, con excepción de Cuba.

OEPC, MEPC

El Consejo General actúa como Órgano de Examen de las Políticas Comerciales con arreglo a procedimientos especiales, en reuniones en las que se examinan las políticas y prácticas comerciales de los distintos Miembros de la OMC en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales.

OFICINA ADUANERA

Unidad administrativa competente para llevar a cabo las formalidades aduaneras. Instalaciones u otras áreas habilitadas a tal efecto por las autoridades competentes.

OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS

Se ocupa de las normas internacionales en materia de sanidad animal.

OITP

Oficina Internacional de los Textiles y las Prendas de Vestir, organismo con sede en Ginebra, formado por unos 20 países en desarrollo exportadores de textiles y

prendas de vestir.

OMA

Organización Mundial de Aduanas, organismo multilateral con sede en Bruselas cuya misión es simplificar y racionalizar los procedimientos aduaneros.

OMC

Organización Mundial del Comercio. Sustituye al GATT.

OMPI

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

ONU

Naciones Unidas.

ORDENANTE

Persona o entidad que solicita la apertura del crédito a su Banco comprometiéndose a efectuar el pago. Es el importador.

ORGANIZACION MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)

Denominación con que se designa actualmente al Consejo de Cooperación Aduanera.

OSD

Órgano de Solución de Diferencias, el Consejo General de la OMC se reúne como Órgano de Solución de Diferencias para resolver diferencias comerciales.

OST

El Órgano de Supervisión de los Textiles, formado por un Presidente y 10 miembros que actúan a título personal. Hasta la expiración del ATV el 1° de enero de 2005 supervisó la aplicación de los compromisos contraídos en virtud de dicho Acuerdo.

OTC

Obstáculos técnicos al comercio.

OTM

Operador de Transporte Multimodal.

OUTRIGHT FORWARD

Futuros a plazo. Todas las transacciones de compra/venta de divisas, con valoración superior a 2 días hábiles.

OUTSIDERS

Buques que no pertenecen a una Conferencia Marítima.

PA (Pallet Allowance)

Rebaja en la contratación del flete por mercancía paletizada.

PAC

Política Agrícola Común ¿ amplio sistema de la UE que abarca objetivos de producción y mecanismos de comercialización, destinado a ordenar el comercio de productos agropecuarios dentro de la Comunidad Europea y entre ésta y el resto del mundo.

PAGO DE COMPLEMENTO

Tipo de ayuda interna a la agricultura prestada por el Estado a los productores de ciertos artículos, basada en la diferencia entre el ¿precio objetivo¿, por una parte, y, por otra, el precio en el mercado interno o la tasa de préstamo si ésta es inferior.

PALLET

Plataforma constituida por dos pisos unidos por largueros. Medidas: Universal (Palet Americano) = 1200 x 1000 mm & (Europalet) = 1200 x 800 mm.

PARTIDA ARANCELARIA (y/o PARTIDA ESTADISTICA)

Unidades en que se divide la Nomenclatura del Sistema Armonizado en donde se clasifican grupos de mercancías y que se identifican por 10 dígitos.

PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

Régimen aduanero que suspende la aplicación de gravámenes aduaneros para materias primas importadas, cuyo objeto sea la fabricación, en el país, de artículos terminados, los que serán destinados a la exportación.

PESO BRUTO

Peso expresado en kilogramos Cantidad de mercancías en kilogramos netos. Es el peso de las mercancías incluyendo todos sus embalajes, con exclusión del equipo utilizado para el transporte.

PIB

Producto Interior Bruto o Producto Interno Bruto.

PIRATERÍA

Reproducción no autorizada de materiales protegidos por derechos de propiedad intelectual (como derecho de autor, marcas de fábrica o de comercio, patentes, indicaciones geográficas, etc.) hecha con fines comerciales, y comercio no autorizado de los materiales reproducidos.

PLAFOND. LIMITE MAXIMO ARANCELARIO

Es una combinación de contingente cuantitativo y arancelario. Se establece un tiempo determinado para la suspensión o prohibición de importaciones o exportaciones.

PMA

Países menos adelantados.

PMP

Procesos y métodos de producción.

PNB

(= Producto Nacional Bruto) Comprende la suma del total de la inversión privada y pública y del consumo público y privado que se ha realizado en un país durante un año.

POLIZA DE SEGURO

Es el documento que recoge las condiciones en que se aseguran las mercancías. Pueden ser nominativas o a la orden.

POLIZA FLOTANTE

La póliza flotante descubre el seguro en términos generales y deja el nombre del buque y otros datos particulares para ser precisados en declaraciones subsiguientes. Mediante la póliza flotante es que en el caso de una declaración errónea u omisión, la declaración puede ser modificada aún después de la llegada de las mercancías o de su pérdida.

POLIZA NO VALUADA

Es la póliza en la cual las partes no han fijado de mutuo acuerdo el valor en el cual son aseguradas las mercancías.

POLIZA POR VIAJE

También denominada Póliza individual, es la que se emite para cubrir un solo viaje específico.

PORTEADOR

La persona natural o jurídica que, por sí o por medio de otra que actúe en su nombre, celebra un contrato de transporte internacional de mercancías por carretera.

POSICIÓN ARANCELARIA

Código numérico de las mercaderías según el sistema de clasificación utilizado en la nomenclatura arancelaria para establecer la declaración de aduana.

POSTPANAMAX

Buques que no pueden pasar el Canal de Panamá.

PRECIO DE REFERENCIA

Es el promedio de precios de una mercadería, durante cierto período, en un mercado de referencia.

PRECIO MINIMO DE EXPORTACION

Es el precio fijado por el país importador cuando el precio de exportación del país de origen de la mercadería no se ajusta a precios internacionales considerados normales.

PREENTRADA

El proceso de presentación de documentos en la aduana antes de la expedición o llegada de la mercancía.

PREFERENCIA ARANCELARIA

Reducción o eliminación de los impuestos de importación, concedida por un país a otro en el marco de un acuerdo.

PREMIUM.

Prima Es la cantidad que cobra el emisor de una opción y que le compensa el riesgo de cambio que asume.

PRENDA LEGAL

Garantía que afecta a la mercancía por imposición de la Ley.

PREOCUPACIONES NO COMERCIALES

Idea análoga a la de multifuncionalidad. En el preámbulo del Acuerdo sobre la Agricultura se especifican como ejemplos la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente. Entre otras citadas por los Miembros están el desarrollo y el empleo rurales y el alivio de la pobreza

PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE CONTENIDO NACIONAL

Exigencia de que el inversor compre cierta cantidad de materiales de producción nacional para incorporarlos al producto fabricado

PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE DESTINO DE LOS PRODUCTOS

Exigencia de que el inversor exporte a determinados países o regiones.

PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE EXPORTACIÓN

Exigencia de exportar cierta parte de la producción.

PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE NIVELACION DEL COMERCIO

Exigencia de que el inversor utilice ingresos obtenidos de la exportación para el pago de importaciones.

PRESENCIA COMERCIAL

Una oficina, sucursal o filial en otro país.

PRIMA AL COMISIONISTA

La garantía del agente ante el principal de la solvencia de las partes a las que efectúa ventas. Se incluye en los acuerdos de agencia.

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Conjunto de actos del despacho que, por las características de las mercaderías o las circunstancias de hecho de la operación, permite el libramiento, limitándose las formalidades previas y el control de la aduana al mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas aduaneras comunitarias.

PROCESO/PROGRAMA DE REFORMA

El Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay inicia un proceso de reforma. Como primer paso del proceso, establece un programa que prevé la reducción de las subvenciones y la protección, así como otras reformas. Las negociaciones actualmente en curso, de conformidad con el artículo 20, tienen por objeto llevar adelante el proceso de reforma.

PROCHILE

El organismo chileno responsable de la promoción de exportaciones.

PRODUCTO SIMILAR

Un producto que sea idéntico, es decir, igual en todos los aspectos al producto de que se trate, o, cuando no exista ese producto, otro producto que, aunque no sea igual en todos los aspectos, tenga características muy parecidas a las del producto considerado.

PROEXPORT

Organismo colombiano para la promoción de exportaciones.

PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES

Programa de subvenciones a la exportación aplicado por los Estados Unidos con objeto, en general, de competir en ciertos mercados de exportación con las exportaciones agropecuarias subvencionadas de la UE.

PROGRAMA DE INTEGRACION

En textiles y vestido, eliminación progresiva en cuatro etapas, a partir del 1º de enero de 1995, de las restricciones aplicadas en el marco del Acuerdo Multifibras;

finaliza el 1º de enero de 2005.

PROGRESIVIDAD ARANCELARIA

Se llama así a la imposición de derechos de aduana más elevados para los productos semi-manufacturados que para las materias primas y todavía más altos para los productos terminados. Con este sistema se protege a las industrias nacionales de transformación y se dificulta el desarrollo de la industria transformadora de los países productores de materias primas.

PROMPEX

Comisión para la Promoción de Exportaciones (Perú).

PROPARAGUAY

Organismo Paraguayo de promoción de exportaciones.

PROTECCION ARANCELARIA

La que es otorgada por un gobierno a las industrias nacionales, mediante el cobro de un arancel a los productos importados.

PROTECCIÓN EN LA FRONTERA

Toda medida tendente a restringir las importaciones, aplicada en el lugar de entrada en el país.

PROTESTA DE MAR

Puede ser por averías, naufragio, abordaje o incumplimiento de la presentación de la carga.

PROTOCOLO DE MONTREAL

Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente que trata del agotamiento de la capa de ozono de la Tierra.

PROVISIONES DE A BORDO

También Rancho. Mercancías destinadas al consumo de los pasajeros y miembros de la tripulación a bordo de los medios de transporte de tráfico internacional, ya sea para ser objeto de venta o no; las necesarias para el funcionamiento, el aprovisionamiento y mantenimiento de los mismos medios, incluyendo combustibles, carburantes y lubricantes, pero excluyendo las piezas de recambio y de equipo, que se encuentren a bordo a la llegada o se embarquen durante su permanencia en el territorio aduanero; así como las mercancías para su venta a los pasajeros y miembros de la tripulación para desembarcarlas.

PUERTO FRANCO

Es un territorio que goza de exenciones y bonificaciones de derechos aduaneros. Se pueden cargar y descargar mercancías.

PUT OPTION

Opción de venta. Contrato que ofrece a su poseedor el derecho, no la obligación, de vender una cantidad de divisas a un tipo de cambio predeterminado durante un período de tiempo o bien en la fecha de vencimiento del contrato.

PVD

Países en Vías de Desarrollo.

PVD-ALA

Países en Vía de Desarrollo de Asia y América Latina.

R

RANCHO

Ver Provisiones de a bordo.

RECINTO ESPECIAL

Área que pertenece al Almacén Aduanero, destinado a la conservación de mercancías peligrosas en los que se deberán de observar las medidas de seguridad necesarias.

RECONOCIMIENTO DE MERCANCÍAS

Inspección física de las mercancías por parte de la Aduana, a fin de cerciorarse de que la naturaleza, el origen, la condición, la cantidad y el valor de las mercancías se encuentran conformes a los detalles suministrados en la declaración de mercancías.

RECONOCIMIENTO PREVIO

Facultad del dueño, consignatario o sus comitentes de realizar en presencia del depositario la constatación y verificación de la situación y condición de la mercancía sin intervención de la autoridad aduanera.

REEMBARQUE

Es el acto de remitir al exterior del territorio aduanero nacional o a otras Aduanas del país, las mercaderías extranjeras, volviéndolas a cargar en cualquier medio de transporte habilitado, bajo jurisdicción aduanera.

REEXPORTACION

Exportación desde un territorio, de mercaderías que han sido importadas anteriormente o introducidas en Admisión Temporal.

REGIMEN DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

En los países que la requieren, las operaciones de exportación o importación que se encuentren bajo este régimen, necesitarán un documento previo que autorice las mismas.

REGIMEN DE LIBERTAD COMERCIAL TOTAL

Dentro de este régimen se realizan la mayoría de las operaciones con el exterior. No se necesita ningún requisito previo a la exportación o importación.

REGIMEN DE VIGILANCIA ESTADISTICA PREVIA

En algunos países determinadas mercancías se hallan dentro de este régimen. Es competencia de la Secretaría de Estado de Comercio, decidir si una mercancía está sometida a este régimen.

REGLAS GENERALES INTERPRETATIVAS

Reglas para la interpretación de la Nomenclatura. Indican la manera en que deben ser interpretados los textos de partida y constituyen los principios por los cuales se rige la clasificación de mercancías.

REGÍMENES DEFINITIVOS

Régimen aduanero mediante el cual las mercancías se nacionalizan en forma definitiva una vez que se cumplen todas las formalidades legales, (importación, exportación, etc.).

REGÍMENES RESTRINGIDOS

Sistemas Aduaneros constituidos, generalmente, por la importación de mercancías en territorios aduaneros especiales.

REGÍMENES SUSPENSIVOS DE DERECHOS ADUANEROS (FRANQUICIA)

Denominación genérica de los regímenes aduaneros especiales, que permiten la entrada o salida de mercaderías a/o desde el territorio aduanero, con suspensión del pago de los gravámenes a la importación o a la exportación.

REGÍMENES TERRITORIALES ESPECIALES

Conjunto de operaciones de importación donde las mercancías al ser introducidas en esos territorios gozan de liberación total o parcial de derechos arancelarios y otros gravámenes, solamente mientras permanezcan allí, puesto que al abandonar dicho territorio quedarán afectadas al régimen general de importación.

REMOLQUE LIGERO

Si el Peso Máximo Autorizado es inferior a 750 Kg.

REPOSICIÓN DE MATERIAS PRIMAS

Régimen aduanero que permite importar, con exoneración de los gravámenes respectivos, mercaderías equivalentes a otras que, habiendo pagado anteriormente dichos gravámenes, han sido utilizadas en la producción de artículos exportados previamente a título definitivo

RESERVAS DE UN CREDITO DOCUMENTARIO

Si los documentos no cumplen estrictamente los términos y condiciones establecidas en las condiciones del crédito, entonces hablaremos de RESERVAS.

RESTRICCIONES CUANTITATIVAS

Limitación de la cantidad o el valor de productos que se pueden importar (o exportar) durante un período determinado.

RETIRO DE MERCANCIAS

Acto por el cual la Aduana permite a los interesados disponer de las mercancías que son objeto de un despacho de aduanas.

RETORNO

Regreso al lugar de origen del mismo vehículo de la carga llevada al lugar de su destino y no desembarcarla.

REVOLVING (ROTATIVO)

Un Crédito Documentario Revolving es aquél utilizable por un importe que permanece constante por un período especificado de tiempo. De esta forma cuando es utilizado resulta disponible por la totalidad del importe, ya sea de forma automática o tan pronto como se recibe aviso del emisor de haber recibido conformes los documentos de la utilización precedente.

ROLL ON ROLL OFF

Buques para transporte de carga rodada.

RONDA URUGUAY

Negociaciones comerciales multilaterales que fueron iniciadas en Punta del Este, Uruguay, en septiembre de 1986, y que concluyeron en Ginebra en diciembre de 1993. El Acta Final fue firmada por los Ministros en Marrakech, Marruecos, en abril de 1994.

RUPTURA DE CARGA

Breaking Bull. Es la descomposición total o parcial del container en sus elementos

para proceder a su almacenaje o transporte al receptor de la carga.

RÉGIMEN ADUANERO

Tratamiento aplicable a las mercaderías sometidas al control de la aduana, de acuerdo con las leyes y reglamentos aduaneros, según la naturaleza y objetivos de la operación.

RÉGIMEN DE DEPÓSITO

Régimen aduanero en virtud del cual las mercancías importadas son almacenadas bajo control de la Aduana en un lugar designado a este efecto (depósito de Aduana) sin pago de los derechos e impuestos a la importación.

RÉGIMEN GENERAL

Conjunto de normas de carácter general, que rigen aquellas importaciones que cumplen con todas las disposiciones legales, y que pagan todos los gravámenes a que queda afectada una mercancía en su importación.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Sistema aduanero constituido, esencialmente, por el tránsito y la re destinación.

S

SAARC

Asociación de Asia del Sur para Cooperación Regional. Desde 1983 entre Bangladesh, Bután, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka.

SACU

Unión Aduanera del África Austral. Desde 1979, sede en Pretoria (Rep.Sudafricana), Miembros: Botsuana, Lesoto, Rep. Sudafricana y Suazilandia.

SADC

Comunidad de Desarrollo de África Meridional. Desde 1980, sede en Gaborone (Botsuana), Miembros: Angola, Botsuana, Lesoto, Malawi, Mozambique, Suazilandia, Tanzania, Zambia y Zimbabue.

SDT

Declaración de cargadores para el transporte de mercancías peligrosas.

SEA WAYBILL (SWB)

Documento de Embarque No Negociable. Permite el acceso a la mercancía de la parte consignada contra identificación. Útil para venta de la mercancía en tránsito.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

Principio en virtud del cual un país se resiste a abrir el mercado nacional a los productos agropecuarios extranjeros por considerar que debe alcanzar la mayor autosuficiencia posible en lo que se refiere a las necesidades básicas de productos alimenticios

SELLOS ADUANEROS

Marcas, precintos o distintivos de seguridad que pone la aduana para la aplicación de ciertos regímenes aduaneros (tránsito aduanero, en particular) generalmente con el fin de prevenir o de permitir la constatación de cualquier daño a la integridad de los bultos; los ilícitos aduaneros, (la sustitución de los bultos o sus contenidos), o de los dispositivos de cierre de los vehículos o de los equipos de transporte. Pueden también servir de medio de identificación de las mercaderías mismas.

SGP

Sistema Generalizado de Preferencias, programas de los países desarrollados que aplican aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de países en desarrollo.

SHORT FORM BL (Blank Back)

Se trata de un documento que no incluye todas las condiciones del contrato de transporte marítimo en el reverso del documento. Siempre ha de ser aceptado, a no ser que un crédito documentario especifique que no se acepta este tipo de BL.

SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICION DE MERCANCIA (SA)

Nomenclatura que comprende partidas, subpartidas y códigos numéricos correspondientes, Notas de Secciones, de Capítulos y de las subpartidas, así como las Reglas Generales para su interpretación

SME

Sistema Monetario Europeo.

SMI

Sistema Monetario Internacional.

SNI

Sociedad Nacional de Industria (Perú)

SOBRESTADIA

El dinero pagado por el exportador por los retrasos en la carga, descarga o por ocupar espacio en un puerto o almacén más allá de un plazo especificado.

SPOT

Contado. Es el cambio de compra venta de una moneda respecto a otra

(generalmente USD).

SPREAD

Diferencial. Diferencia entre tasa de interés tomadora y prestadora.

STRIKE PRICE

Precio de Ejercicio. Es el tipo de cambio prefijado en una opción en divisas.

SUBVENCIÓN

Hay dos tipos generales de subvenciones: las subvenciones a la exportación y las subvenciones internas. Las primeras constituyen un beneficio conferido a una empresa por el gobierno que está supeditado a las exportaciones. Las segundas constituyen un beneficio que no está directamente vinculado a las exportaciones

SWAP

Transacción de cambios en divisas que consiste en una compra "spot", contra una venta a plazo o viceversa.

SWAPTIONS

Opciones sobre Swaps.

SWIFT

Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication. Mensajes de intercambio electrónico de datos entre bancos.

T

TPER

Tecnologías ecológicamente racionales y productos fabricados con ellas.

TRANSBORDO

El proceso de transferir la carga de un medio de transporte a otro.

TRANSFERENCIA DEL REMANENTE

Permite a un país exportador utilizar la fracción no utilizada del contingente del año anterior.

TRANSITARIO.

La parte responsable de organizar la exportación o importación de la carga. Ver Agente de Carga Internacional.

TRANSPARENCIA

Grado de visibilidad y previsibilidad de las políticas y prácticas comerciales y de su proceso de elaboración.

TRANSPORTE PAGADO HASTA (CPT) (... LUGAR DE DESTINO CONVENIDO)

Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del transportista designado por él; pero, además, que debe pagar los costes del transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido. Esto significa que el comprador asume todos los riesgos y cualquier otro coste contraídos después de que la mercancía haya sido así entregada. El término CPT exige que el vendedor despache la mercancía de aduana para la exportación. Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte, incluyendo el transporte multimodal.

TRANSPORTE Y SEGURO PAGADOS HASTA (CIP) (... LUGAR DE DESTINO CONVENIDO)

Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del transportista designado por él mismo pero, debe pagar, además, los costes del transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido. Esto significa que el comprador asume todos los riesgos y cualquier otro coste adicional que se produzca después de que la mercancía haya sido así entregada. No obstante, bajo el término CIP el vendedor también debe conseguir un seguro contra el riesgo que soporta el comprador por la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte. Consecuentemente, el vendedor contrata el seguro y paga la prima del seguro. El comprador debe observar que, según el término CIP, se exige al vendedor conseguir un seguro sólo con cobertura mínima. Si el comprador desea tener la protección de una cobertura mayor, necesitará acordarlo expresamente con el vendedor o bien concertar un seguro complementario. El término CIP exige que el vendedor despache la mercancía de aduana para la exportación. Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte, incluyendo el transporte multimodal.

TRANSPORTISTA

Significa cualquier persona que, en un contrato de transporte, se compromete a efectuar o hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, aire, mar, vías navegables interiores o por una combinación de esos modos de transporte. Si se utilizan transportistas sucesivos para el transporte al lugar de destino convenido, el riesgo se transmite cuando las mercancías se hayan entregado al primer porteador.

TRATADO DE WASHINGTON

Tratado destinado a la protección de la propiedad intelectual en materia de esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados.

TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

Disposiciones de varios Acuerdos de la OMC aplicables a los países en desarrollo.

TRATO NACIONAL

Principio según el cual cada Miembro concede a los nacionales de los demás el mismo trato que otorga a sus nacionales. El artículo III del GATT exige que se conceda a las mercancías importadas, una vez que hayan pasado la aduana, un trato no menos favorable que el otorgado a las mercancías idénticas o similares de producción nacional. En el artículo XVII del AGCS y el artículo 3 del Acuerdo sobre los ADPIC también se establece el trato nacional en materia de servicios y de protección de la propiedad intelectual, respectivamente.

TRÁNSITO ADUANERO

Régimen aduanero bajo el cual las mercaderías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra (ALADI/CR/Resolución 53 (1986)).

TVA.

IVA en Francia

U

UDEAC

Unión Aduanera y Económica de África Central. Desde 1964. Sede en Bangui (Rep. Centroafricana). Miembros: Camerún, Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, Rep. Centroafricana y Chad. Desde 1994 se crea la: CEMAC Comunidad Económica y Monetaria de África Central, cuyo Banco Central es el BEAC (Banco de los Estados del África Central). Zona del Franco CFA.

UE

Unión Europea (ver).

UEMOA

Unión Económica y Monetaria del África Occidental. Sustituye desde 1994 a la UMOA (Unión Monetaria del África Occidental. Miembros: Benín, Burkina Faso, Costa de Marfil, Malí, Níger y Senegal. Su banco central es el BCEAO (Banco Central de los Estados de África Occidental). Zona del Franco CFA.

UMA

Unión del Magreb Árabe. Desde 1989. Miembros: Argelia, Libia, Marruecos y Túnez. En graves problemas debido a la situación de Argelia.

UN

Naciones Unidas.

UNCTAD

Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de Naciones Unidas.

UNION EUROPEA

Integrada por veintiocho países, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, *Reino Unido*, República Checa, Rumanía y Suecia.. Es el acuerdo de integración más avanzado del mundo. Cuenta también con representación de los ciudadanos en forma de Parlamento Europeo, disponiendo también de poderes ejecutivo y judicial.

UNITIZACIÓN (TRANSPORTE MERCANCIAS)

Consiste en concentrar en un solo gran envase diferentes unidades, con el objeto de hacer más fácil y expedito el transporte de mercancías y, al mismo tiempo que aquellas estén más protegidas. El bulto unitizado puede ser: un pallet, un lift-van, un container.

UNIÓN ADUANERA

Consiste en la sustitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero, de tal forma que los derechos de aduanas y demás reglamentaciones restrictivas son eliminados respecto de lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de la unión o al menos en los que concierne a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de dichos territorios. Cada uno de los miembros de la unión aplica al comercio con los territorios que no estén comprendidos en ella derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que, en substancia sean idénticos.

UNIÓN ADUANERA

Los integrantes aplican un arancel exterior común (por ejemplo, la Unión Europea).

UPOV

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales

URU

Usos y Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional.

UTILIZACIÓN ANTICIPADA

Utilización por un país exportador en un año dado de parte del contingente correspondiente al año siguiente.

V

VALOR ASEGURABLE

Evaluación real de los bienes asegurados, acorde con su precio en el mercado.

VALOR EN ADUANA

Para calcular los derechos Aduaneros que hay que aplicar, la Aduana define el concepto de Valor en Aduana, que es el de la mercancía más todos los gastos (seguro, transporte, etc.) que se hayan producido hasta el momento de pasar la aduana. Sobre este valor en aduana, se aplicará el tipo de arancel a que esté sometida la mercancía. El arancel a aplicar depende de la mercancía y el país de origen. Al resultado de aplicar el arancel al valor en aduana, se aplica el IVA correspondiente. Este valor es el Valor de la Mercancía.

VALORACIÓN ADUANERA

Una de las etapas del procedimiento del aforo y que consiste en avaluar las mercancías sometidas a dicho procedimiento, acorde con la Definición del Valor de Bruselas.

VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Acción llevada a cabo por la Aduana a fin de cerciorarse de que la declaración de mercancías ha sido correctamente realizada y los documentos justificativos cumplen con las condiciones prescritas.

VISTA DE ADUANAS

Funcionario técnico aduanero encargado de verificar la exactitud de la declaración de las mercaderías con las mismas.

Z

ZONA DE LIBRE COMERCIO

El comercio dentro del grupo que la integra se realiza en franquicia arancelaria, pero los miembros establecen sus propios aranceles para las importaciones procedentes de países no miembros (por ejemplo, el TLCAN).

ZONA DE VIGILANCIA ADUANERA

Parte determinada del territorio aduanero donde la aduana ejerce poderes especiales en virtud de los cuales aplica o puede aplicar medidas especiales de control aduanero.

ZONA FRANCA

Un enclave nacional creado por las autoridades competentes de cada Estado con el fin de considerar las mercancías que allí se encuentren como si no estuvieran en

territorio nacional para la aplicación de los derechos aduaneros, restricciones y cualquier otro impuesto. En las Zonas Francas se admiten mercancías de cualquier tipo, cantidad, país de origen o de destino. Se pueden cargar y descargar, transbordar, almacenar, y manipular mercancías. En casi todos los países del mundo existen zonas francas. Las Zonas Francas ofrecen ventajas fiscales como suspensión de derechos aduaneros, IVA e impuestos especiales, no se aplican restricciones cuantitativas o cualitativas, etc.

ZONA PRIMARIA

Área terrestre o acuática, continua o discontinua, ocupada por los puertos, los aeropuertos y el área adyacente a los puntos de frontera, habilitada por la autoridad aduanera, para el control de mercaderías, vehículos y personas.